

Bogotá, Colombia, noviembre de 2021

Ref. Causa 273-19-JP

Estimada

Dra. Karla Andrade

Jueza Ponente

Corte Constitucional Ecuador



Ref.- Selección - Caso No. 273-19-JP relativo a la acción de protección presentada el 12 de julio de 2018 por la comunidad A'I Cofán de Sinangoe

REINALDO VILLALBA VARGAS, abogado en ejercicio, con documento de identidad número 11.377.647 de Fusagasuga, Colombia. Presidente de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, organización no gubernamental de protección de los derechos humanos, filial de la Federación Internacional de Derechos Humanos – FIDH – y de la Organización Mundial contra la Tortura – OMCT – con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos – OEA – y la Organización de las Naciones Unidas –ONU-, domiciliado en ciudad de Bogotá por mis propios derechos y en representación de comparezco ante su autoridad para presentar el siguiente AMICUS CURIAE. Considero que el presente caso reviste gran relevancia para la protección de derechos colectivos y humanos que resultan vitales para la pervivencia física y cultural de los Pueblos Indígenas y para la protección de la Naturaleza.

Fundamento mi amicus curiae en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional que dice *“Cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia”*.

El amicus versará sobre los siguientes temas:

- Consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas sobre actividades extractivas en sus territorios, los estándares internacionales sobre este derecho y la necesidad de que la Corte fije criterios que blinden a los Pueblos Indígenas frente a los abusos de poder en contextos de extractivismo y la captura corporativa.
- Nociones sobre los argumentos empresariales y estatales sobre la Seguridad Jurídica de las concesiones y como las posibles “tensiones” entre los derechos deben resolverse a favor de los Pueblos Indígenas.
- Garantías necesarias para el respeto de la autonomía de los Pueblos Indígenas para la construcción de los protocolos para la realización del procedimiento de consultas previas, libres e informadas.

Notificaciones

Futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico: territorio1@cajar.org

Pretensión

1. Se me considere y acepte como AMISCURIANTE dentro del proceso constitucional.
2. Se me permita participar y presentar el AMICUS CURIAE en la audiencia pública para lo que se me notificará el lugar y día de la audiencia, así como el link en caso de que sea necesario participar virtualmente.



REINALDO VILLABA VARGAS

C. C. No. 11.377.647

TP 55747 del C. S. de la J.

Presidente CCAJAR